



Código: 700AB-F-21
Fecha de Emisión:
Documento Controlado
Versión: 01
Página 1 de 8

ACTA DE PRORROGA N. 2	
CONTRATO:	CONTRATO DE CONSULTORIA No. 074-2023
CONTRATISTA:	GEOSYGMA INGENIERIA SAS
CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P. DEL MUNICIPIO DE VILLET A
OBJETO:	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y PTAP DEL CENTRO POBLADO MAVE BAGAZAL, MUNICIPIO DE VILLET A CUNDINAMARCA
VALOR DEL CONTRATO	SETECIENTOS ONCE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 711.059.573)
PLAZO INICIAL	ONCE (11) MESES
FECHA DE INICIO	25 DE SEPT EMBRE DEL 2024
FECHA DE FINALIZACION	26 DE AGOSTO DEL 2025
PLAZO DE PRORROGA No. 1	NOVENTA (90) DIAS
NUEVA FECHA DE TERMINACION	25 DE NOVIEMBRE DEL 2025
ACTA DE SUSPENSION N. 1	24 DE NOVIEMBRE DEL 2025
PLAZO	15 DÍAS
NUEVA FECHA DE INICIO	09 DE DICIEMBRE DEL 2025

El Recreo. Villeta. Cundinamarca
 +57 310 210 52 82
 servicioalcliente@espvilleta.gov.co
 www.espvilleta.gov.co





Código: 700AB-F-21
Fecha de Emisión:
Documento Controlado
Versión: 01
Página 2 de 8

FECHA DE TERMINACIÓN	10 DE DICIEMBRE DEL 2025
FECHA DE AMPLIACIÓN 1 A LA SUSPENSIÓN No.1	09 DE DICIEMBRE DEL 2025
PLAZO DE LA AMPLIACION	UN (01) MES
FECHA ACTA DE REINICIO DE LA AMPLIACION 1 DE LA SUSPENSION 1	08 DE ENERO DEL 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	09 DE ENERO DEL 2026
FECHA DE AMPLIACIÓN 2 A LA SUSPENSIÓN No.1	08 DE ENERO DEL 2026
PLAZO DE LA AMPLIACION	VEINTIOCHO (28) DÍAS
FECHA ACTA DE REINICIO DE LA AMPLIACION 2 DE LA SUSPENSION 1	08 DE FEBRERO DEL 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	09 DE FEBRERO DEL 2026
FECHA DE AMPLIACIÓN 3 A LA SUSPENSIÓN No.1	09 DE FEBRERO DEL 2026
PLAZO DE LA AMPLIACION	UN (01) MES
FECHA ACTA DE REINICIO DE LA AMPLIACION 3 DE LA SUSPENSION 1	09 DE MARZO DEL 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	10 DE MARZO DEL 2026
FECHA DE AMPLIACIÓN 4 A LA SUSPENSIÓN No.1	10 DE MARZO DEL 2026
PLAZO DE LA AMPLIACION	UN (01) MES
FECHA ACTA DE REINICIO DE LA AMPLIACION 4 DE LA SUSPENSION 1	10 DE ABRIL DEL 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	10 DE ABRIL DEL 2026
FECHA DE AMPLIACIÓN 5 A LA SUSPENSIÓN No.1	10 DE ABRIL DEL 2026
PLAZO DE LA AMPLIACION	UN (01) MES
ACTA DE REINICIO DE LA AMPLIACION 5 DE LA SUSPENSION 1	08 DE MAYO DEL 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	08 DE MAYO DEL 2026



Código: 700AB-F-21
Fecha de Emisión:
Documento Controlado
Versión: 01
Página 3 de 8

En Villeta (Cundinamarca) a los ocho (08) días del mes de mayo de 2026, **YESICA LORENA BOLAÑO ALVARADO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.077.974.238 expedida en Villeta, nombrado mediante Decreto Municipal No.099 del 19 de noviembre de 2025, en su condición de Gerente y Representante Legal de la **Empresa de Servicios Públicos E.S.P. Villeta**, con NIT 832.002.268-4 y quien en adelante se llamará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra LEONARDO MAURICIO FLOREZ TOVAR identificado con C.C. No. 83.238.010 en calidad de representante legal de la **GEOSYGMA INGENIERIA SAS NIT 900.557.377-7** en su calidad de CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente **ACTA DE PRORROGA N. 2** cuyo objeto es "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y PTAP DEL CENTRO POBLADO MAVE BAGAZAL, MUNICIPIO DE VILLETA CUNDINAMARCA", suscrito entre las partes, que se registrá por el Manual de contratación de la E.S.P Villeta y la ley que lo reglamenta previa a las consideraciones que se exponen a continuación:

1. Que el día veinticinco (25) de septiembre de 2024, las partes suscribieron el acta de inicio del **CONTRATO DE CONSULTORIA No. 074-2023**
2. Que el valor del contrato es por la suma de **SETECIENTOS ONCE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 711.059.573)**
3. Que el día veinticinco (25) de septiembre de 2025, se suscribe **acta de prorroga N. 1.** por el término de noventa (90) días, es decir, desde el veinte (20) de agosto del 2025 hasta el veinticinco (25) de noviembre de 2025.
4. Que el día veinticuatro (24) de noviembre de 2025, se suscribe **acta de suspensión N. 1.** por el término de quince (15) días, es decir, fecha acta de reinicio de la suspensión 1, del nueve (09) de diciembre del



Código: 700AB-F-21

Fecha de Emisión:

Documento Controlado

Versión: 01

Página 4 de 8

2025, y nueva fecha de terminación del diez (10) de diciembre del 2025

5. Que el día nueve (09) de diciembre de 2025, se suscribe **acta de ampliación 1 a la suspensión N. 1.** por el término de un (01) mes, es decir, fecha acta de reinicio de la suspensión 1, del ocho (08) de enero del 2025, y nueva fecha de terminación del nueve (09) de enero del 2026
6. Que el día ocho (08) de enero de 2026, se suscribe **acta de ampliación 2 a la suspensión N. 1.** por el término de veintiocho (28) días, es decir, fecha acta de reinicio de la ampliación 2 de la suspensión 1, del ocho (08) de febrero del 2026, y nueva fecha de terminación del nueve (09) de febrero del 2026
7. Que el día nueve (09) de febrero de 2026, se suscribe **acta de ampliación 3 a la suspensión N. 1.** por el término de un (01) mes, es decir, fecha acta de reinicio de la ampliación 3 de la suspensión 1, del nueve (09) de marzo del 2026, y nueva fecha de terminación del diez (10) de marzo del 2026
8. Que el día diez (10) de marzo de 2026, se suscribe **acta de ampliación 4 a la suspensión N. 1.** por el término de un (01) mes, es decir, fecha acta de reinicio de la ampliación 4 de la suspensión 1, del diez (10) de marzo del 2026, y nueva fecha de terminación del diez (10) de abril del 2026
9. Que el día diez (10) de abril del 2026, se suscribe **acta de ampliación 5 a la suspensión N. 1.** por el término de un (01) mes, es decir, fecha acta de reinicio de la ampliación 5 de la suspensión 1, del ocho (08) de mayo del 2026, y nueva fecha de terminación del ocho (08) de mayo del 2026



Código: 700AB-F-21
Fecha de Emisión:
Documento Controlado
Versión: 01
Página 5 de 8

10. Que el día ocho (08) de mayo se suscribió el **Acta de Reinicio No. 1 de la Suspensión No. 1**, en atención a la solicitud de prórroga presentada por el contratista. Asimismo, se tuvo en cuenta que, para efectuar dicha prórroga, era necesario que el contrato se encontrara vigente; por tal motivo, se procedió al reinicio del contrato.
11. Que el contratista solicita prórroga del contrato de acuerdo a la siguiente justificación:

(...) La presente solicitud obedece a que en el comité de seguimiento realizado el día 15 de abril de 2026, en el cual participaron la consultoría, la interventoría, Empresas Públicas de Villeta y Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., se dejó constancia en el acta del estado de avance del Producto No. 2.

De acuerdo con lo allí señalado, el consultor realizó entrega del producto el día 13 de abril de 2026, estableciéndose como compromiso la revisión, aprobación y aval por parte de la interventoría a más tardar el día 27 de abril de 2026. No obstante, a la fecha no se cuenta con un producto debidamente aprobado y avalado en los términos técnicos, administrativos y contractuales exigidos, lo cual impide su validación definitiva.

En este contexto, y conforme a lo consignado en el acta del comité, donde se advirtió que el incumplimiento en los compromisos de entrega daría lugar al inicio del respectivo trámite, se evidencia un presunto incumplimiento por parte del contratista (consultor), en tanto el Producto No. 2 no cumple con las condiciones necesarias para su aprobación dentro de los plazos establecidos contractualmente.

En ese sentido, resulta necesario avanzar en las actuaciones correspondientes, garantizando el debido proceso, el derecho de defensa y contradicción del contratista, así como el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal.

Por lo anterior, respetuosamente se solicita a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.:



Código: 700AB-F-21
Fecha de Emisión:
Documento Controlado
Versión: 01
Página 6 de 8

1. Adelantar el trámite de presunto incumplimiento contractual frente al consultor, conforme a lo establecido en el contrato y en la normatividad vigente.

2. Emitir el pronunciamiento formal de la interventoría respecto del estado del Producto No. 2, indicando de manera expresa las razones técnicas y contractuales que sustentan su no aprobación, si a ello hubiere lugar.

3. Remitir el informe técnico detallado que sirva de soporte para el inicio de las actuaciones contractuales correspondientes.

Así mismo, teniendo en cuenta que el proceso de declaratoria de incumplimiento requiere el agotamiento de etapas procedimentales que demandan un tiempo adicional, y con el fin de garantizar la correcta culminación del objeto del convenio, de manera respetuosa nos permitimos solicitar la prórroga del mismo por un término de tres (3) meses (..)

12. Por lo anterior se establece la necesidad de prorrogar el contrato para amortizar con los tiempos del convenio así:

Nueva fecha de terminación	08/08/2026
----------------------------	------------

13. Que teniendo en cuenta la previsión de la norma ya citada, procede legalmente la prórroga del plazo de ejecución del **CONTRATO DE CONSULTORIA No. 074-2023**

14. De acuerdo con lo anterior se establecen lo siguiente:

CLAUSULAS

PRIMERA- OBJETO: La presente tiene como objeto PRORROGAR el **CONTRATO DE CONSULTORIA No. 074-2023**, cuyo objeto es: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y PTAP DEL CENTRO POBLADO MAVE BAGAZAL, MUNICIPIO DE VILLETA CUNDINAMARCA

SEGUNDA- PRORROGAR: Con base en lo anterior, se procede a PRORROGAR EL **CONTRATO DE CONSULTORIA No. 074-2023**, por el término de un (un) mes, es decir, hasta el ocho (08) de agosto del 2026

 **El Recreo.** Villeta. Cundinamarca
 **+57 310 210 52 82**
 **servicioalcliente@espvilleta.gov.co**
 **www.espvilleta.gov.co**



Código: 700AB-F-21

Fecha de Emisión:

Documento Controlado

Versión: 01

Página 7 de 8

TERCERA- GARANTIAS: El contratista se obliga a ajustar las pólizas otorgadas en **CONTRATO DE CONSULTORIA No. 074-2023**, de manera que cubran siempre el plazo contractual.

CUARTA: Las demás cláusulas del **CONTRATO DE CONSULTORIA No. 074-2023**, continúan vigentes y sin ninguna modificación

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION, la presente prorroga hace parte integral del **CONTRATO DE CONSULTORIA No. 074-2023**, se entiende perfeccionada con la suscripción de la misma

En constancia de lo anterior, se firma la presente prorroga por los que en ella intervinieron, a los ocho (08) días del mes de mayo de 2026

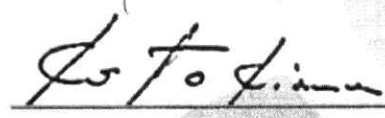
Por la Empresa,



Yesica Lorena **Bolaño Alvarado**
Gerente
Contratante



Diego Mauricio **Hernández Toro**
Director AAAA
Supervisor



Ernesto **García Valderrama**
Representante legal
Consorcio MunCundi G4
Interventor



Código: 700AB-F-21
Fecha de Emisión:
Documento Controlado
Versión: 01
Página 8 de 8

Por el Contratista,

Leonardo Mauricio **Flórez Tovar**
Representante legal
GEOSYGMA INGENIERIA SAS
Contratista

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Andrea González Cifuentes Profesional en Contratación ESP Villeta	Andrea González
Revisó	Cisselle Zamira Triana González Asesor Jurídico E.S.P de Villeta	Cisselle Triana

El Recreo. Villeta, Cundinamarca
 +57 310 210 52 82
 servicioalcliente@espvilleta.gov.co
 www.espvilleta.gov.co